

**MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD), INCLUIDOS LOS SUMINISTROS NECESARIOS, DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE**

HASH DEL CERTIFICADO:  
F097F5168AF57784E6869161ED3323C9F71E6B9F  
C49DB8B720AE43CDE58AED17337FC704E392572

HORA DE FIRMA:  
10:20:35  
12:14:29

FECHA Y  
21/05/2024  
21/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
JEFE DE AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS  
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:  
SANTIAGO CARNICERO BUJARRABAL  
JAVIER GONZALEZ MIENDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 2866601DOC2C1919F3689015A4094

Índice:

1.- Definición del objeto del contrato (art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en adelante LCSP): .....	4
2.- Órganos administrativos:.....	4
3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. ....	5
4.- Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP):.....	5
6.- Revisión de precios (art. 103 LCSP): .....	10
7.- Régimen de pagos (art. 198 LCSP). ....	10
8.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución (art. 29 LCSP):.....	10
9.- Programa de trabajo. ....	11
10.- Procedimiento y criterios de adjudicación (131 LCSP):.....	11
11.- Solvencia económica, financiera y técnica (art. 74 a 77 LCSP): .....	11
12.- Concreción de las Condiciones de Solvencia (Art. 76 LCSP) .....	12
13.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato (art.65.2 LCSP): .....	15
14.- Garantía provisional (arts.106 LCSP):.....	15
15.- Garantía definitiva (arts.107 y 108 LCSP): .....	15
16.- Garantía complementaria. (art. 107.2 de la LCSP) .....	15
17.- Pólizas de seguros.....	15
18.- Forma de las proposiciones: (art. 140 de la LCSP) .....	16
19.- Criterios de adjudicación (arts. 145 a 148 LCSP): .....	16
20.- Ofertas anormalmente bajas. (art. 149 LCSP) .....	18
21.- Admisibilidad de variantes. (art. 142 LCSP) .....	18
22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación. ....	18
23.- Órgano de Valoración de criterios subjetivos. (art. 146.2 a) LCSP): .....	19
24.- Condiciones especiales de ejecución. (art. 202 LCSP).....	19
25.- Ejecución del contrato. (art. 75.4 LCSP).....	20
26.- Subcontratación (art. 215 LCSP):.....	20
27.- Cesión del contrato. (art. 214 LCSP).....	20
28.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (arts. 203 a 207 LCSP):.....	21
29.- Suspensión. (art. 208 LCSP).....	21
30.- Penalidades (arts. 192 a195 LCSP).....	21
31.- Causas de resolución del contrato. (art. 211 LCSP):.....	23

HASH DEL CERTIFICADO:  
F097F51684F57784E6891610ED3323C9F71E689F  
C49DB8B7204E43CDE58AED17337FC7044282572

HORA DE FIRMA:  
10:20:35  
12:14:23

FECHA Y  
21/05/2024  
21/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
JEFE DE AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS  
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:  
SANTIAGO CARNICERO BUJARRABAL  
JAVIER GONZALEZ MIENDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2C1919F3689015A4094

32.- Plazo de garantía y devolución de garantía. (art. 210 y 111.5 LCSP) ..... 23

33.- Deber de confidencialidad. (art. 133.2 LCSP) ..... 23

34.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos. (art. 138 LCSP)24

35.- Perfil de contratante. .... 24

NOMBRE: SANTIAGO CARNICERO BUJARRABAL  
 JAVIER GONZALEZ MIENDEZ

PUESTO DE TRABAJO: JEFE DE AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS  
 SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

FECHA Y HORA DE FIRMA:  
 21/05/2024 10:20:35  
 21/05/2024 12:14:29

HASH DEL CERTIFICADO:  
 F087F584F8F784E689161ED3323C9F71E6B8F  
 C48DB8B720A43CDE58AED17337FC704E392572

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2C1919F3689015A4094



**Denominación del Contrato: Contrato mixto de “Servicios para la renovación y mejora del Centro de Proceso de Datos (CPD), incluidos los suministros necesarios, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte”**

**1.- Definición del objeto del contrato (art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en adelante LCSP):**

El objeto del presente contrato mixto son los servicios para la renovación y mejora del Centro de Proceso de Datos (CPD), incluidos los suministros necesarios, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte ubicada en la planta cuarta de la sede administrativa municipal de la calle Juan Carlos I número 42.

Asimismo, forma parte del presente contrato la redacción del correspondiente proyecto técnico de obra civil e instalaciones, así como la asistencia técnica durante la ejecución de las obras e instalaciones del nuevo CPD, incluyendo pruebas de puesta en marcha y funcionamiento y documentación.

Asimismo, incluye el mantenimiento durante 1 año del material instalado.

Código/s CPV: 50324100-3 (Servicios de mantenimiento de sistemas)

División en lotes: NO

Justificación de la **no** división en lotes del contrato: La naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de que un proyecto suministro y servicios de coordinación **ÚNICA**, cuestión que se vería imposibilitada por la división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, afectando gravemente a la organización e implantación del producto de software final.

Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: Para el caso en que venga impuesta por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): No aplica.

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

Necesidades administrativas para satisfacer mediante el contrato: Instalación de los equipos necesarios y adecuación de la sala para tener un CPD seguro ante accesos no autorizados, incendios e incidencias en el suministro eléctrico que garanticen la continuidad de los servicios informáticos centrales del ayuntamiento de Boadilla del Monte. Esta instalación y servicios se especifican en los requisitos expuestos en el pliego técnico.

Insuficiencia de medios propios: respecto a la parte de servicios, son muy específicos y el departamento de Transformación Digital del Ayuntamiento no posee los recursos humanos necesarios para realizar dichos trabajos. Respecto a la parte de suministros, el ayuntamiento no dispone de los materiales necesarios para la renovación de climatización, detección de incendios y equipos de seguridad física, por lo que debe ser comprado externamente.

Contrato complementario de obras/suministro: NO

**2.- Órganos administrativos:**

HASH DEL CERTIFICADO:  
F097F51684F57784E3689161ED3323C9F71E6B9F  
C49DB8B7204E43CDE36AED17337FC704E392372

HORA DE FIRMA:  
10:20:35  
12:14:23

FECHA Y  
27/05/2024  
27/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
JEFE DE AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS  
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:  
SANTIAGO CARNICERO BUJARRABAL  
JAVIER GONZALEZ MIENDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2C1919F3689015A4094

**Órgano de Contratación:** Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía.  
Dirección postal: calle Juan Carlos I, 42 Boadilla del Monte (Madrid) 28660.

**Oficina contable:** LA0011531  
**Órgano gestor:** L01280225  
**Unidad tramitadora:** GE0014612

(En la presentación de la factura, el contratista habrá de consignar los códigos DIR-3 anteriormente relacionados).

**Destinatario del objeto del contrato:** Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

### 3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Servicio de Transformación Digital

### 4.- Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP):

Valor estimado 100.000 €, IVA excluido.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Se ha estimado de acuerdo con el apartado siguiente.

Sujeto a regulación armonizada: NO.

### 5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara (art. 102 LCSP):

Tipo de presupuesto:

Presupuesto total (IVA excluido): 100.000 euros  
IVA: 21.000 euros (Tipo: 21%)

Presupuesto base de licitación: 121.000,00 euros, IVA incluido.

Para la determinación de la calificación del contrato mixto (que comprende servicio y suministro), se tienen en cuenta los siguientes conceptos:

- Servicio de Redacción de Proyecto técnico de adecuación de la sala, dirección de obra y obtención de certificaciones: Supone un 4% del presupuesto total de licitación, 4.840,00 euros, Iva incluido.

- Suministro que comprende: Supone un 38% del presupuesto total de licitación: 45.980,00 euros, Iva incluido.

Modernización de equipamiento.  
La modernización del equipamiento corresponde.  
Mejora de equipos de refrigeración.  
Mejora de equipos de seguridad física.  
Mejora de los equipos de extinción de incendios.

HASH DEL CERTIFICADO:  
F097F51684F57784E6B69161ED323C9F71E6B9F  
C49DBB8F20A643CDE58AED17337FC704E292572

HORA DE FIRMA:  
10:20:35  
12:14:29

FECHA Y  
21/05/2024  
21/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
JEFE DE AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS  
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:  
SANTIGO CARNICERO BUJARRABAL  
JAVIER GONZALEZ MIENDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2C1919F3689015A4094

- Servicios de actualización y mantenimiento: Supone un 58% del presupuesto total de licitación: 70.180 euros, Iva incluido.

Los servicios fundamentales de actualización y mantenimiento corresponden a tareas:

Planificación del proyecto  
Instalación del equipamiento  
Reordenación de cableado,  
Configuración de la sensorización.  
Asesoría energética.  
Monitorización.  
Servicios de alerta preventiva,  
Etc.

Con objeto de detallar los conceptos que integran el presupuesto base de licitación, se establece lo siguiente:

- Proyecto técnico de adecuación de la sala 4%. Adecuación de sala: 4.840 euros, Iva incluido.

El proyecto técnico incluye la realización del mismo, la dirección de obra y la obtención de las certificaciones necesarias una vez que se realice la misma.

El precio de esta parte del contrato arriba indicado se establece, conforme el artículo 102.4 de la LCSP, en precio a tanto alzado, considerándose adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Para la estimación del precio del contrato y del desglose del presupuesto base de licitación, a efectos de los dispuesto en el artículo 100 LCSP, se ha tenido en consideración:

- Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad
- Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de acuerdo de revisión de las tablas salariales para el año 2023 del XX convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad.
- Duración del contrato tanto en su fase de redacción como de ejecución de las obras.
- Características de los medios personales a adscribir al contrato (redactor del proyecto, dirección de obra, director de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud), teniendo en cuenta la formación, conocimientos técnicos y responsabilidad, con el fin de obtener los costes reales aplicables al contrato.
- Medios materiales y auxiliares necesarios del contrato.
- Costes indirectos como amortizaciones, alquileres de oficinas, consumos, limpieza, comunicaciones, etc.
- Gastos generales de empresa y beneficio industrial teniendo en cuenta el sector de la actividad, el precio del contrato y el volumen de gastos de personal que se estima directamente imputable a la prestación del servicio.
- Otras obligaciones requeridas en el requeridas en el contrato

HASH DEL CERTIFICADO:  
F087F5184F57784E6B89101ED3323C9F71E6B9F  
C49DBB8F204E43CDE58AED17337FC7044292572

HORA DE FIRMA:  
10:20:35  
12:14:29

FECHA Y  
21/05/2024  
21/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
JEFE DE AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS  
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:  
SANTIGO CARNICERO BUJARRABAL  
JAVIER GONZALEZ MIENDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2C1919F3689015A4094

- Facilitar la competencia efectiva a los licitadores que opten a prestar servicio, dándoles capacidad de confeccionar y personalizar sus propias propuestas de valor atendiendo a los objetivos planteados y las posibles mejoras realizadas, y con el objetivo de establecer cierta tolerancia a los imprevistos que puedan surgir.
- Baremos orientativos de honorarios de colegios profesionales, por analogía a trabajos afines, teniendo en cuenta presupuesto estimado de ejecución material de las obras a proyectar y dirigir, así como el tipo y uso de edificación y el equipamiento adscrito a la misma.

El desglose en el presupuesto base de licitación a efectos de lo previsto en el artículo 100 LCSP quedaría del siguiente modo:

	DENOMINACIÓN	IMPORTE
COSTES DIRECTOS	GASTOS SALARIALES (1)	2.810,95 €
	OTROS COSTES DIRECTOS	224,88 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS	3.035,82 €
COSTES INDIRECTOS		242,87 €
OTROS EVENTUALES GASTOS		-
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	3.278,69 €
	GASTOS GENERALES (12 %)	393,44 €
	Bº INDUSTRIAL (10 %)	327,87 €
	PRESUPUESTO TOTAL SIN IVA	4.000,00 €
	IVA (21 %)	840,00 €
	PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO (PBL)	4.840,00 €

**(1) Gastos salariales:**

CATEGORIA PROFESIONAL	COSTE SALARIAL
Titulado superior: Arquitecto	1.297,94 €
Titulado medio: Arquitecto Técnico	1.154,38 €
Delineante	358,62 €
<b>Total:</b>	<b>2.810,95 €</b>

Respecto a la desagregación por género, en el Convenio Colectivo de aplicación se indica en su artículo 17 lo siguiente:

*Cada grupo profesional se ha definido con criterios que cumplen con lo previsto en el artículo 28.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con el objeto de garantizar la ausencia de discriminación, tanto directa como indirecta, entre mujeres y hombres.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
F097F5184F47784E369161ED3323C9F71E6B9F  
C49DBB8F7204E43CDE36AED17337FC704E392572

HORA DE FIRMA:  
10:20:35  
12:14:29

FECHA Y  
27/05/2024  
21/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
JEFE DE AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS  
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:  
SANTIGO CARNICERO BUJARRABAL  
JAVIER GONZALEZ MIENDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2C1919F3689015A4094

Por lo tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se ha contemplado diferencias por este motivo.

- En cuanto al suministro: 38%. Modernización de equipamiento: 45.980 euros Iva incluido.

La modernización del equipamiento corresponde:

- Mejora de equipos de refrigeración,
- Mejora de equipos de seguridad física
- Mejora de los equipos de extinción de incendios

- En cuanto a Servicios de actualización y mantenimiento: 58%: 70.180 euros, Iva incluido.

Los servicios fundamentales de actualización y mantenimiento corresponden a tareas:

- Planificación del proyecto
- Instalación del equipamiento
- Reordenación de cableado,
- Configuración de la sensorización.
- Asesoría energética.
- Monitorización.
- Servicios de alerta preventiva,
- Etc.

Para adaptar estos valores a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas del sector de programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática, se ha aplicado la metodología definida en el libro “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste” de Juan Carlos Gómez Guzmán, Editorial Wolters Kluwer, para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad, y de los ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBal), disponibles en Internet para descarga libre y gratuita a través de la URL [http://app.bde.es/rss\\_www/Ratios](http://app.bde.es/rss_www/Ratios)

De los distintos sectores para los que la CenBal ofrece ratios sectoriales, hemos utilizado los del sector de actividad J62: Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática.

Estas ratios se ofrecen agregados en función del volumen de facturación de las empresas (de menos de 2 millones de euros a más de 50 millones de euros). El siguiente cuadro resumen ofrece la estructura de costes y beneficio industrial que se infiere de las ratios sectoriales publicados en función del volumen de facturación de las empresas por la CenBal para el año 2022 aplicando la metodología citada anteriormente. El cálculo de los costes se establece del siguiente modo para el tipo de actividad J62.

VARIABLE	CONCEPTO	VALORES ESTIMADOS PORCENTAJE
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO $A=B+C+D$	100,00%
B	TOTAL COSTE DE SERVICIO $B=b1+b2$	78,51%
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	47,16%
b2	Gastos de personal (coste laboral directo)	31,35%

<b>C</b>	<b>GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA</b>	<b>14,55%</b>
<b>D</b>	<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)</b>	<b>6,94%</b>

Estos valores son genéricos para el sector de la informática, en nuestro expediente de contratación cobra más importancia el porcentaje asignado a los servicios ofertados que al material, por lo que vamos a incrementar el porcentaje de los gastos de personal respecto a los gastos de fabricación.

Para la estimación de los costes laborales se ha utilizado el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE nº 177, 26 de julio de 2023), de obligada observancia para todas las empresas que presten servicios de informática. El citado convenio no recoge desagregación de género por lo que no se ha de especificar en la valoración de costes salariales estimados.

**El presupuesto base de licitación** teniendo en cuenta los conceptos anteriormente descritos se desglosa en: (art. 100 LCSP)

	<b>DENOMINACIÓN En cuanto al servicio de redacción de proyecto técnico y dirección de obra</b>	<b>IMPORTE</b>
	PRESUPUESTO TOTAL SIN IVA por este concepto conforme al detalle anterior incluyendo gastos generales y beneficio industrial	<b>4.000,00</b>
	<b>DENOMINACIÓN En cuanto al suministro y servicios de actualización y mantenimiento</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>COSTES DIRECTOS</b>	GASTOS SALARIALES	30.057,6€
	OTROS COSTES DIRECTOS	45.273,6 €
	<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>75.331,12 €</b>
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.138,74 €
<b>OTROS EVENTUALES GASTOS</b>		
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL por este concepto	84.469,86 €
	GASTOS GENERALES (6,71%)	5.667,92 €
	Bº INDUSTRIAL (6,94 %)	5.862,20€
	<b>IMPORTE</b>	<b>96.000,00</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL SIN IVA, incluyendo al servicio de redacción de proyecto técnico y dirección de obra, y el suministro</b>	<b>100.000,00</b>

HASH DEL CERTIFICADO:  
F097F5184F57794E689161ED3323C9F71E6B9F  
C49DBB8F204E43CDE58AED17337FC7044292572

HORA DE FIRMA:  
10:20:35  
12:14:29

FECHA Y  
27/05/2024  
21:09:2024

PUESTO DE TRABAJO:  
JEFE DE AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS  
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:  
SANTIAGO CARNICERO BUJARRABAL  
JAVIER GONZALEZ MIENDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2C1919F3689015A4094

	<b>y servicios de actualización y mantenimiento</b>	
	IVA (21%)	21.000€
	<b>PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO (PBL)</b>	<b>121.000 €</b>

Cofinanciación: No Ayuntamiento de Boadilla del Monte: 100% Otros entes: NO.

Aportación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte: 121.000,00 euros (IVA incluido)

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	96.800,00 €
2025	24.200,00 €

Anualidad corriente (2024):		
Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
926	62604	96.800,00 €

Anualidad corriente (2025):		
Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
926	21604	24.200,00 €

Sistema de determinación del presupuesto: A tanto alzado.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: NO

#### 6.- Revisión de precios (art. 103 LCSP):

Procede: NO

#### 7.- Régimen de pagos (art. 198 LCSP).

- El régimen de pagos será el siguiente:

Expedición de certificaciones: Un pago del 4 % del precio de adjudicación tras la aprobación del proyecto técnico de obra civil, dirección de obra y la obtención de las certificaciones necesarias.

Se realizará un pago del 76 % del importe de adjudicación una vez efectuado el suministro y el servicio de instalación, y puesta en marcha.

El pago del 20 % del precio de adjudicación restante se realizará al finalizar el año de mantenimiento y servicios de monitorización.

- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: No proceden.

#### 8.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución (art. 29 LCSP):

El Proyecto de Ejecución se deberá presentar en el plazo máximo de 1 mes desde el día siguiente a la formalización del contrato.

La Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras coincidirá con la ejecución de estas.

HASH DEL CERTIFICADO:  
F097F5184F57784E6B9161ED3323C9F71E6B9F  
C49DBB8F204E43CDE58AED17337FC704E392572

HORA DE FIRMA:  
10/20/25  
12:14:23

FECHA Y  
21/05/2024  
21/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
JEFE DE AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS  
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:  
SANTIGO CARNICERO BUJARRABAL  
JAVIER GONZALEZ MIENDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2C1919F3689015A4094

Una vez realizadas las obras por parte del Ayuntamiento y obtenidas las pertinentes certificaciones se dispondrá del plazo de un mes para realizar la instalación y puesta en marcha del equipamiento a partir de la certificación de la obra.

Una vez efectuada la puesta en funcionamiento con la aceptación final se formalizará el Acta de Conformidad. A partir del día siguiente al de formalización del Acta, el objeto del contrato en cuanto al servicio de soporte y mantenimiento se desarrollará con una duración de UN AÑO.

El plazo de garantía del equipamiento necesario coincidirá con el plazo de duración del contrato.

Procede la prórroga del contrato: NO.

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: Dependencias del contratista y/o Ayuntamiento de Boadilla del Monte, dependiendo del proceso o hito del proyecto.

## 9.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí

Momento de presentación: En el plazo de siete días hábiles, a contar desde la formalización del contrato.

## 10.- Procedimiento y criterios de adjudicación (131 LCSP):

Tramitación anticipada: NO.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.

## 11.- Solvencia económica, financiera y técnica (art. 74 a 77 LCSP):

Los empresarios interesados en participar deberán acreditar su **solvencia económica y financiera**, mediante el siguiente medio:

- Artículo 87.1 apartado a) de la LCSP; Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al exigido en el presente contrato.

Requisito mínimo de solvencia: El volumen anual de negocios mínimo necesario para ser admitido en la licitación será el referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato, cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año

En caso de que la empresa se haya constituido o hubiese indicado las actividades en un plazo inferior a los tres años regirá el principio de proporcionalidad.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de

negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o mediante certificado de la agencia tributaria del importe neto de la cifra de negocios. (Artículo 87.3 a).

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera deberá presentar alguno de los siguientes documentos, en los que se refleje el volumen anual de negocios mínimo necesario para ser admitido en la licitación:

- Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios.
- Certificación telemática del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios.
- Certificado de la agencia tributaria del importe neto de la cifra de negocios.

Los empresarios interesados en participar deberán acreditar su **solvencia técnica o profesional**, mediante el siguiente medio:

Artículo 90.1 apartado a) de la LCSP: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en las que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado emitido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Requisitos mínimos de solvencia: se considerará acreditada esta solvencia por aquellas entidades que hayan aportado, al menos, 3 certificados de buena ejecución de trabajos relacionados con el objeto del contrato emitidos por la entidad pública o privada para la que han realizado dichos trabajos.

En caso de empresas de nueva creación (aquellas que tengan una antigüedad inferior a 5 años), la solvencia técnica se acreditará mediante los siguientes medios (art. 90.4 de la LCSP):

- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa participantes en el contrato.
- e) Títulos académicos y profesionales del empresario y los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

## 12.- Concreción de las Condiciones de Solvencia (Art. 76 LCSP)

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales: Sí.

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: Sí

El adjudicatario deberá aportar un organigrama del equipo que dedicará tanto al proyecto de ejecución de obra civil como para la ejecución y mantenimiento del CPD, adjuntando sus curriculum vitae, certificaciones y demostrando fehacientemente que pertenecen a la plantilla de la empresa.

En concreto la empresa adjudicataria debe contar en plantilla como mínimo con:

- Para la realización del proyecto de diseño y dirección de obra:

Arquitecto habilitado al efecto para la redacción del Proyecto y su Dirección de Obra. Será el responsable y coordinador tanto de la redacción del Proyecto como de la Dirección de Obra y el interlocutor con el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Arquitecto técnico, habilitado al efecto que realizará la Dirección de Ejecución de las Obras.

Coordinador de Seguridad y Salud: Arquitecto, Ingeniero superior, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico habilitado al efecto.

- Para el diseño e instalación del equipamiento:

Ingeniero técnico o superior certificado por Uptime Institute como ATD (Accredited Tier Designer) o certificación equivalente para entornos CPDs. Sus funciones serán el diseño de la solución propuesta y seguimiento del proyecto

Ingeniero técnico o superior certificado por Uptime Institute como AOS (Accredited Operations Specialist), o certificación equivalente para entornos CPDs, para el apoyo al equipo del Ayuntamiento de Boadilla al desarrollo de los actuales y futuros procedimientos de Operación y Mantenimiento del nuevo CPD.

Ingeniero técnico o superior Industrial/Informática/Telecomunicaciones. Responsable del proyecto con 3 años de experiencia en el ámbito del diseño y la instalación de CPD y las siguientes funciones:

Controlar y gestionar los recursos del proyecto.

Realizar y actualizar en cada fase el Plan de Proyecto (calendario, riesgos, tareas, recursos e involucración de los participantes).

Monitorización del proyecto.

Responsable de la organización interna del equipo de asistencia cuya responsabilidad prioritaria será la puesta a disposición del personal y medios auxiliares ofertados en la medida que sean demandados, así como la responsabilidad sobre los plazos de respuesta acordados.

Iniciar y Coordinar todas y cada una de las tareas relacionadas con los servicios y realizar la gestión de todos los recursos asociados al proyecto. Proporcionar la supervisión del personal.

Asegurar el cumplimiento de lo acordado en cuanto al alcance del Plan de implantación y sus revisiones, corrigiendo y/o justificando cualquier desviación de estos.

Asistir a las reuniones de seguimiento que se convoquen o convocar a las partes implicadas en cualquier fase del proyecto.

Elaborar actas de cada una de las reuniones.

Identificará, escalará y gestionará rigurosamente los riesgos detectados. Garantizar la confidencialidad de toda la información y de resto de datos.

Se debe enviar con la oferta técnica las certificaciones que verifiquen lo anterior.

Dado el nivel estratégico y la complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, en el servicio de mantenimiento es de obligado cumplimiento la contratación del mantenimiento de los SAIS por el fabricante de los equipos ofertados.

El adjudicatario deberá aportar un organigrama del equipo que dedicará a la ejecución y mantenimiento del CPD, adjuntando sus curriculum vitae, certificaciones y demostrando fehacientemente que pertenecen a la plantilla de la empresa, en concreto la empresa adjudicataria debe contar en plantilla como mínimo con:

- Un (1) Ingeniero técnico o superior certificado por Uptime Institute como ATD (Accredited Tier Designer) o certificación equivalente para entornos CPDs.

HASH DEL CERTIFICADO:  
F097F51684F7784E6B9161ED3323C9F71E6B9F  
C49DB8BF204E43CDE58AED17337FC704E292572

HORA DE FIRMA:  
10:20:35  
12:14:23

FECHA Y  
21/05/2024  
21/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
JEFE DE AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS  
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:  
SANTIAGO CARNICERO BUJARRABAL  
JAVIER GONZALEZ MIENDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2C1919F3689015A4094

Sus funciones serán el diseño de la solución propuesta y seguimiento del proyecto

- Un (1) Ingeniero técnico o superior certificado por Uptime Institute como AOS (Accredited Operations Specialist), o certificación equivalente para entornos CPDs, para el apoyo al equipo del Ayuntamiento de Boadilla al desarrollo de los actuales y futuros procedimientos de Operación y Mantenimiento del nuevo CPD.
- Un (1) Ingeniero técnico o superior Industrial/Informática/Telecomunicaciones. Responsable del proyecto

Experiencia: 3 años de experiencia en el ámbito del diseño y la instalación de CPD.

Funciones:

- Controlar y gestionar los recursos del proyecto.
- Realizar y actualizar en cada fase el Plan de Proyecto (calendario, riesgos, tareas, recursos e involucración de los participantes).
- Monitorización del proyecto.
- Responsable de la organización interna del equipo de asistencia cuya responsabilidad prioritaria será la puesta a disposición del personal y medios auxiliares ofertados en la medida que sean demandados, así como la responsabilidad sobre los plazos de respuesta acordados.
- Iniciar y Coordinar todas y cada una de las tareas relacionadas con los servicios y realizar la gestión de todos los recursos asociados al proyecto. Proporcionar la supervisión del personal.
- Asegurar el cumplimiento de lo acordado en cuanto al alcance del Plan de implantación y sus revisiones, corrigiendo y/o justificando cualquier desviación de estos.
- Asistir a las reuniones de seguimiento que se convoquen o convocar a las partes implicadas en cualquier fase del proyecto.
- Elaborar actas de cada una de las reuniones.
- Identificará, escalará y gestionará rigurosamente los riesgos detectados. Garantizar la confidencialidad de toda la información y de resto de datos.

Equipo de instaladores

Equipo de adecuación de sala.

Ambos equipos tendrán que dimensionarse adecuadamente para conseguir la realización del proyecto en el plazo máximo acordado y podrá irse modificando, aumentando o disminuyendo según sea el avance del proyecto.

Los medios humanos aportados por el contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Boadilla. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera obligación contractual esencial de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato. Cualquier cambio en el equipo humano del proyecto deberá ser previamente validado y autorizado por el Ayuntamiento de Boadilla.

En el caso que durante la duración del servicio y por causa justificada esta persona no pudiera realizar su cometido en el desarrollo del servicio, será sustituido por otro que cumpla igualmente los requisitos exigidos, y previa aceptación por parte del Ayuntamiento.

Estos compromisos se integrarán en el contrato teniendo el carácter de obligaciones esenciales del contrato a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

**Justificación/Motivación:**

El equipo mínimo anteriormente establecido, sus titulaciones y experiencia mínima se ha determinado atendiendo a la naturaleza de los trabajos a ejecutar, así como a su envergadura, complejidad técnica y su dimensión económica, respetando el principio de proporcionalidad.

**13.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato (art.65.2 LCSP):**

Procede: NO

**14.- Garantía provisional (arts.106 LCSP):**

Procede: NO.

**15.- Garantía definitiva (arts.107 y 108 LCSP):**

Procede: Sí.

5 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA.

Constitución mediante retención en el precio:

Procede: NO.

**16.- Garantía complementaria. (art. 107.2 de la LCSP)**

Procede: Sí

a) Por ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad: 1% del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

b) Por el riesgo que en virtud del contrato asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato: No procede.

**17.- Pólizas de seguros.**

Procede: Sí.

El adjudicatario está obligado a contratar una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por un importe de cuantía igual o superior al importe anual de este pliego, para cubrir las responsabilidades que pudiera derivarse de la ejecución del contrato. Cada año deberá justificarse la vigencia de dicha póliza en el Ayuntamiento

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la formalización del contrato, en todo caso, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato.

HASH DEL CERTIFICADO:  
F097F51684F57794E6B89161ED3323C9F71E6B9F  
C49DBB8F7204E43CDE58AED17337FC704E292572

HORA DE FIRMA:  
10:20:35  
12:14:29

FECHA Y  
21/05/2024  
21/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
JEFE DE AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS  
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:  
SANTIGO CARNICERO BUJARRABAL  
JAVIER GONZALEZ MIENDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2C1919F3689015A4094

## 18.- Forma de las proposiciones: (art. 140 de la LCSP)

Las proposiciones deberán presentarse en **tres sobres**: uno de ellos contendrá la “**documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos**”, otro sobre incluirá la “**oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes**” y finalmente un tercer sobre recogerá la “**oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes**”.

No se podrá incluir documentación distinta de la expresamente relacionada en los pliegos de condiciones para cada uno de los sobres electrónicos.

No se podrán incluir, en el sobre electrónico de la documentación administrativa o de documentación técnica, ningún dato relativo a la oferta económica o a los demás criterios de valoración de forma automática. Dicha circunstancia será motivo de inadmisión del licitador

## 19.- Criterios de adjudicación (arts. 145 a 148 LCSP):

**Pluralidad de criterios de adjudicación:**

**CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: Hasta un máximo de 40 puntos.**

**Mejor Memoria/Proyecto técnico: Hasta un máximo de 40 puntos**

Sin que sea una relación exhaustiva, entre otras cosas se valorarán:

- Mejor solución técnica
- Menor gasto energético
- Capacidad de los SAI para instalar
- Herramientas de monitorización
- Tiempos de parada de servicio

Se tendrá en cuenta la claridad expositiva, la concreción y nivel de adecuación efectiva a los contenidos de los servicios solicitados, así como el nivel de detalle de descripción, la orientación de los objetivos y principios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, la visión integral de la problemática o el alcance de los trabajos que se contratan.

En todo caso, el informe de valoración analizará detalladamente cada uno de los aspectos valorables asignando de forma motivada alguna de las siguientes calificaciones:

Muy Bien- Excelente: cuando realice una propuesta completa y detallada del aspecto en cuestión y proponga medidas de actuación acertadas, precisas, ajustadas a la realidad, viables, coherentes, justificadas, bien definidas y en su caso innovadoras.

Bien-Aceptable: cuando la propuesta a valorar sea adecuada, pero no proponga medidas de actuación precisa y/o innovadoras.

Regular-Suficiente: cuando sea una propuesta poco detallada o superficial, siendo una presentación teórica y no acercada a la realidad o no hagan propuestas de actuación concretas.

Insuficiente: cuando la propuesta sea incompleta o no tenga información o documentación suficientemente relacionada con el aspecto a valorar, o contenga datos contradictorios, o no se adapte a las necesidades del servicio, o los medios a emplear no se ajusten a las características de cada servicio o presenten poca coherencia para conocer claramente la solución o sea inexistente.

Así, en función de la valoración y calificación, la puntuación en cada uno de los aspectos valorables será la siguiente:

Muy Bien- Excelente: entre 76-100% de la puntuación del aspecto valorable.

Bien-Aceptable: entre 51-75% de la puntuación del aspecto valorable.

Regular-Suficiente: entre 26-50% de la puntuación del aspecto valorable.

Insuficiente: entre 0-26% de la puntuación del aspecto valorable

**CRITERIOS CUYA VALORACIÓN SE ESTABLECE DE FORMA AUTOMÁTICA: Hasta un máximo de 60 puntos.**

- **Valoración de la proposición económica:** Se evaluará con un máximo de 50 puntos.

Se puntuará con la máxima puntuación a la empresa que mejor oferta realice respecto del precio tipo de licitación, con cero puntos a la oferta tipo, y el resto proporcionalmente en el intervalo.

Tipo máximo licitación - Oferta empresa X

**Puntuación empresa X = ----- x Puntuación máxima**

Tipo máximo licitación - Mejor oferta

En cualquier caso, en cuanto a los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias, se aplicará lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

-**Criterio de pruebas periódicas preventivas: 10 puntos**

Por una simulación extra de todos los sistemas para el mantenimiento preventivo: 10 puntos.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, sin estar sujetas a la obligación respecto de “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que en su caso, les imponga la normativa, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización de la Seguridad Social.

Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de

HASH DEL CERTIFICADO:  
F097F51684F57784E6B69161ED3323C9F71E6B9F  
C49DBB8F204E43CDE58AED17337FC7044392572

HORA DE FIRMA:  
10:20:35  
12:14:29

FECHA Y  
21/05/2024  
21/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
JEFE DE AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS  
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:  
SANTIGO CARNICERO BUJARRABAL  
JAVIER GONZALEZ MIENDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2C1919F3689015A4094

inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

En el caso de empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato indicados anteriormente, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Necesidad de Comité técnico de evaluación de las ofertas: NO

## **20.- Ofertas anormalmente bajas. (art. 149 LCSP)**

Procede: SI

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal: Se considerará oferta desproporcionada respecto de la oferta económica en cada apartado aquella que resulte de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: El plazo máximo para que justifique su oferta el licitador será de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente al envío de la comunicación.

## **21.- Admisibilidad de variantes. (art. 142 LCSP)**

Procede: NO

## **22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.**

Procede: SI.

El adjudicatario deberá entregar la memoria técnica del presente pliego siguiendo la Norma para la realización de la Documentación de Proyectos en Ingeniería Informática, el índice a seguir será el siguiente (se han eliminado aquellos puntos dentro de la norma que no aplicarían):

1. Introducción y objeto del proyecto
2. Normas y referencias. Disposiciones legales y normas aplicadas. Herramientas, Modelos, Métricas y Prototipos.
3. Definiciones y abreviaturas.
4. Requisitos iniciales.
5. Alcance del proyecto.

HASH DEL CERTIFICADO:  
F097F5184F57784E689161ED3323C9F71E68F  
C49DBB8F204E43CDE58AED17337FC04E392572

HORA DE FIRMA:  
10:20:35  
12:14:29

FECHA Y  
21/05/2024  
21/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
JEFE DE AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS  
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:  
SANTIGO CARNICERO BUJARRABAL  
JAVIER GONZALEZ MIENDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2C1919F3689015A4094

6. Hipótesis y restricciones.
7. Estudio de alternativas y viabilidad. Describir las alternativas que se pueden llevar a cabo, valorando cada alternativa y seleccionando la más adecuada.
8. Descripción de la solución propuesta: describir la solución que se va a implementar: funcionalidades ofrecidas, arquitectura.
9. Análisis de Riesgos: identificar los riesgos, categorizarlos, priorizarlos e incluir planes de prevención y de contingencia.
10. Organización y gestión del proyecto
  - a. Organización: Incluir un esquema de tareas/recursos a realizar incluidos los tiempos de implantación de la solución. Debe incluir cada tarea destinada a cada recurso.
  - b. Gestión del proyecto: Identificar las actividades de gestión que se van a llevar a cabo. Los mecanismos de gestión de solicitudes, de comunicación de incidencias, etc
11. Planificación temporal. Incluir diagrama de Gantt
12. Anexos
  - a. Anexo. Análisis y Diseño del Sistema. Se entrega el diseño. Realización de los casos de uso, arquitectura del sistema, diseño de datos y diseño de la interfaz de usuario.
  - b. Anexo. Planes de Gestión del proyecto.
    - i. Gestión de la calidad.
    - ii. Gestión de la configuración.
    - iii. Plan de Pruebas.
    - iv. Plan de implantación.
    - v. Plan de formación.

**23.- Órgano de Valoración de criterios subjetivos. (art. 146.2 a) LCSP):**

Procede: NO.

**24.- Condiciones especiales de ejecución. (art. 202 LCSP)**

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- De tipo medioambiental: NO.
- De tipo social: La empresa adjudicataria tiene que garantizar que el personal adscrito al contrato recibe la formación continuada para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo y tiene que presentar un Plan de Calidad que contenga un sistema de detección de los déficits de formación, así como de la estrategia para su evolución.
- Relacionadas con la innovación: NO

HASH DEL CERTIFICADO:  
F097F5184F57784E689161ED3323C9F71E6B9F  
C49DBB8F204E43CDE58AED17337FC704E392572

HORA DE FIRMA:  
10:20:35  
12:14:29

FECHA Y  
21/05/2024  
21/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
JEFE DE AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS  
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:  
SANTIGO CARNICERO BUJARRABAL  
JAVIER GONZALEZ MIENDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2C1919F3689015A4094

- Otras condiciones especiales de ejecución: NO

## 25.- Ejecución del contrato. (art. 75.4 LCSP)

Exigencia de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: Sí. Todos los trabajos se han de realizar por el licitador, no es posible la subcontratación.

## 26.- Subcontratación (art. 215 LCSP):

Subcontratación: NO

## 27.- Cesión del contrato. (art. 214 LCSP)

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero:

Si: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 LCSP:

*"Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, los pliegos deberán contemplar, como mínimo, la exigencia de los siguientes requisitos:*

*a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.*

*b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de un contrato de concesión de obras o concesión de servicios, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.*

*No obstante lo anterior, el acreedor pignoraticio o el acreedor hipotecario podrá solicitar la cesión en aquellos supuestos en que los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios los pliegos prevean, mediante cláusulas claras e inequívocas, la posibilidad de subrogación de un tercero en todos los derechos y obligaciones del concesionario en caso de concurrencia de algún indicio claro y predeterminado de la inviabilidad, presente o futura, de la concesión, con la finalidad de evitar su resolución anticipada.*

*c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.*

*d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.*

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

*Asimismo, si los licitadores que resultasen adjudicatarios constituyen una sociedad específicamente para la ejecución del contrato, se establece la posibilidad de cesión de las participaciones de esa sociedad; así como el supuesto en que, por implicar un cambio de control sobre el contratista, esa cesión de participaciones deba ser equiparada a una cesión contractual a los efectos de su autorización de acuerdo con lo previsto en el presente artículo. Los pliegos podrán prever mecanismos de control de la cesión de participaciones que no impliquen un cambio de control en supuestos que estén suficientemente justificados."*

## **28.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (arts. 203 a 207 LCSP):**

Procede: NO.

Sin perjuicio de los supuestos de sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en subsección 4ª de la sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro segundo, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

De conformidad con lo previsto en el apartado 2.b) del artículo 203 de la LCSP, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sólo podrá modificarse cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato se formalizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, y deberá publicarse en el Perfil del Contratante de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la LCSP.

## **29.- Suspensión. (art. 208 LCSP)**

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

## **30.- Penalidades (arts. 192 a 195 LCSP).**

a) **Por demora:** de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP.

### **b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:**

#### **b.1) Por cumplimiento defectuoso:**

Procede: SI

El equipamiento susceptible de malfuncionamiento ocurre en lo relativo al acceso, vigilancia, climatización, control de incendios y suministro eléctrico (SAI). El cálculo de disponibilidad se entregará por parte del licitador mediante informes mensuales de las incidencias y solicitudes ocurridas y sus tiempos de respuesta.

Se consideran críticas las incidencias relativas a climatización, suministro eléctrico que paralicen el servicio.

Se consideran graves las incidencias respecto a control de incendios y control de acceso.

Se consideran leves las incidencias respecto a vigilancia.

No habrá más de una incidencia leve al mes.  
No habrá más de una incidencia grave al trimestre.  
No habrá una incidencia crítica al semestre.

El tiempo de atención será como máximo 2 horas en incidencias críticas, 4 horas en incidencias graves y 8 horas en incidencias leves.

Si en los informes mensuales, trimestrales o semestrales no se cumplen el ANS, se sancionará con un 5% del importe total del contrato por cada incumplimiento.

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte dispone de la potestad de iniciar expediente de resolución contractual si se producen 2 penalizaciones de 10/365 en el periodo de 12 meses.

**b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:**

Procede: NO.

**b.3) Por incumplimiento en cuanto a las prestaciones ofertadas que han sido criterio de adjudicación:**

Procede: SI, previa valoración se podrá aplicar hasta un máximo del 5 % sobre la facturación anual del servicio.

**b.4) Por incumplimiento de la obligación relativa a recepcionar las notificaciones en un plazo máximo de 3 días.**

Procede: SI, previa valoración se podrá aplicar hasta un máximo del 5% sobre el importe de adjudicación.

**c) Por incumplimiento de compromiso de ejecución de prestaciones definidas en el objeto del contrato:**

Procede: SI, previa valoración se podrá aplicar hasta un máximo del 5% sobre el importe de adjudicación.

**d) Por incumplimiento de las obligaciones relativas a la subrogación:**

Procede: NO.

**e) Por incumplimiento de las obligaciones y condiciones especiales en materia medioambiental, social o laboral:**

Procede: SI, previa valoración se podrá aplicar hasta un máximo del 2 % sobre el importe de adjudicación.

**f) Por subcontratación:**

Procede: NO

Si existiesen sucesivos incumplimientos el Ayuntamiento estará facultado para proceder a la resolución del contrato.

### 31.- Causas de resolución del contrato. (art. 211 LCSP):

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en el Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, se le incautará la garantía, y deberá, además, indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, conforme al artículo 213.3 de la LCSP.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 212 del LCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

El compromiso de medios personales se integrará en el contrato teniendo el carácter de obligaciones esenciales del contrato a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

*Motivación:* No se estima concurre circunstancias especiales que justifiquen otras causas distintas de las determinadas en la LCSP.

### 32.- Plazo de garantía y devolución de garantía. (art. 210 y 111.5 LCSP)

Plazo de garantía: El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía que coincide con la ejecución del servicio, transcurrido el cual sin objeciones por parte del Ayuntamiento, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los servicios o trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Devolución de garantía: En los términos previstos en el art. 111.5 de la LCSP.

### 33.- Deber de confidencialidad. (art. 133.2 LCSP)

Procede: SI

Si el contrato adjudicado implica tratamiento de datos de carácter personal se debe respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia. Asimismo, los licitadores, y en su caso, la empresa adjudicataria deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respecto a las obligaciones en materia de Protección de Datos indicadas. En el supuesto en el que la adjudicataria trate tratos de carácter personal por cuenta propia se le atribuirá la responsabilidad exclusiva de los datos que hubiera que tratar como consecuencia de la

HASH DEL CERTIFICADO:  
F097F51684F57784E689101ED3323C9F71E6B9E  
C49DBB8F204E43CDE58AED17337FC04E292572

HORA DE FIRMA:  
10:20:35  
12:14:29

FECHA Y  
21/05/2024  
21/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
JEFE DE AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS  
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:  
SANTIGO CARNICERO BUJARRABAL  
JAVIER GONZALEZ MIENDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2C1919F3689015A4094

prestación del servicio objeto del contrato, en calidad de responsable de los mismos y así constará en el pliego de prescripciones técnicas.

Si el contrato adjudicado implica tratamiento de carácter personal de los que es responsable el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, la entidad adjudicataria, en calidad de encargada de tratamiento, estará a lo dispuesto en el correspondiente Acuerdo de Encargo de Tratamiento, en los términos en que figuran en el pliego de prescripciones técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El deber de secreto sobre la información que se obtenga durante la duración del objeto del contrato, por lo que respecta al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales se mantendrá por tiempo indefinido.

En las Cláusulas Administrativas Particulares puede consultar la información relativa a protección datos y el tratamiento de estos en el marco de la gestión y ejecución del contrato.

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

#### **34.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos. (art. 138 LCSP)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que se hubiera producido con una antelación de al menos 10 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación. Las respuestas a las consultas tendrán carácter vinculante.

#### **35.- Perfil de contratante.**

La dirección de acceso al perfil de contratante en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte es:

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04\\_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3Iy87KtCIKL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w\\_Wj9KMyU5wK9CMTMh0LQ80MEgOjsgO9jUjC0yLcK7UdbW31C3JzHQGAJLfY/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3Iy87KtCIKL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CMTMh0LQ80MEgOjsgO9jUjC0yLcK7UdbW31C3JzHQGAJLfY/)

En Boadilla del Monte,

Firmado y fechado digitalmente:  
Santiago Carnicero Bujarrabal  
Jefe del servicio de Transformación Digital

Conforme: 2º Teniente de Alcalde. Delegado del Área de Gobierno de Infraestructuras y Obras, Transformación digital, Urbanismo y Vivienda, Patrimonio Histórico y Turismo, Mantenimiento de la ciudad y Edificios, y Proximidad.

Firmado y Fechado digitalmente: Javier González Menéndez

HASH DEL CERTIFICADO:  
F097F51684F57784E6B89161ED3323C9F71E6B9F  
C49DBB8F204E43CDE58AED17337FC704E392572

HORA DE FIRMA:  
10:20:35  
12:14:23

FECHA Y  
27/05/2024  
27/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
JEFE DE AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS  
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:  
SANTIAGO CARNICERO BUJARRABAL  
JAVIER GONZALEZ MENENDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2C1919F3689015A4094